

Legislación Nacional

DECRETO 765/1992 RELACIONES EXTERIORES SERVICIO EXTERIOR Misión Especial de la República Argentina para Desarme. Cierre del 30/4/1992; publ. 19/5/1992 Visto el decreto 1339 de fecha 29 de noviembre de 1982, lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y Considerando: Que resulta necesario adoptar medidas de economía a fin de reducir en lo posible el gasto público. Que una de esas medidas es el cierre de algunas misiones diplomáticas en el exterior. Que el Comité de Desarme celebra reuniones sustantivas durante aproximadamente seis (6) meses por año. Que la misión permanente de la República, ante los organismos internacionales en Ginebra – Confederación Suiza, se encuentra en condiciones de asumir las tareas que desarrolla la misión especial de la República Argentina para desarme. Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para dictar esta medida, en virtud de lo dispuesto en el art. 86, inc. 1) de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Dispónese el cierre de la Misión Especial de la República Argentina para Desarme, con sede en Ginebra – Confederación Suiza. Art. 2.– Las funciones de la Misión Especial de la República Argentina para Desarme serán asumidas por la misión permanente de la República ante los organismos internacionales en Ginebra – Confederación Suiza. Art. 3.– El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dará cumplimiento a las disposiciones del presente decreto con las medidas administrativas que fueren necesarias. Art. 4.– Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes serán atendidos con cargo a los créditos del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Art. 5.– Comuníquese, etc. Menem – Di Tella